

SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE LLEVAN A CABO EL PROYECTO EN BORTZIRIAK

I. OBJETO

Ayudar económicamente a proyectos que se llevan a cabo en Bortziriak y que las personas beneficiarias de dichos proyectos sean habitantes de Bortziriak.

Esta convocatoria está dirigida a financiar proyectos o servicios. No se admitirán solicitudes para financiar charlas.

Sólo se podrá presentar una solicitud por cada entidad (las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán excluidas de la valoración).

El proyecto o servicio se tendrá que desarrollar durante el año 2020, es decir, se podrán presentar gastos realizados entre enero y diciembre.

II. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

La solicitud se deberá presentar por alguna de las siguientes vías:

-Presencial: Mancomunidad Servicios Sociales de Bortziriak (Andutzeta kalea, 15-3º. Etxalar).
Horario: de lunes a viernes 8:00-15:00

-Email servicio social: info@bortziriakgz.eus

El plazo de presentación finaliza el 30 de octubre de 2020.

Si no se cumple el plazo o la vía de presentación establecida, no se admitirá la solicitud.

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En los proyectos se deberá presentar la siguiente documentación (si falta información se solicitará completarla mediante el contacto facilitado):

- Instancia general (instancia oficial: datos de la persona que solicita y contacto, datos de la entidad solicitante).

-Proyecto: Explicación del proyecto o servicio a realizar (características, objetivos, acciones, metodología, recursos humanos, recursos económicos y financieros...). No se podrá ofrecer datos personales de las personas beneficiarias ni información con que se les pueda identificar.

- Aspectos económicos y otra documentación:

- Presupuesto del proyecto o servicio hay que exponer la siguiente información:
 - Cantidad económica

- Previsión de ingresos para realizar el proyecto o servicio
- Cantidad que se espera recibir de esta convocatoria y en qué se invertirá
- Otras fuentes de financiación que se usarán para completar el proyecto o servicio
- Certificado de banco o caja de ahorros en el que conste el número de cuenta para cobrar la subvención y CIF de la entidad a efectos de realizar la transferencia.
- Estar debidamente registrado en el registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.
- Estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Hacienda Foral de Navarra.
- Estar al corriente de pagos con los Ayuntamientos de: Arantza, Igantzi, Etxalar, Bera y Lesaka. Aportar certificados.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios que se aplicarán en la evaluación serán los siguientes:

- a) Interés social que cubre en Bortziriak **(0-10 puntos)**.
 - En cuántos pueblos de Bortziriak se desarrolla el proyecto o se ofrece el servicio.
 - Número de personas beneficiarias (datos segregados por sexo).
 - Perfil de las personas usuarias.
 - Necesidad que cubre, objetivos.
 - Complementariedad con los recursos locales.
- b) Presencia de la entidad gestora del proyecto o del servicio que tiene en Bortziriak **(0-8 puntos)**
- c) Complementariedad con la intervención profesional **(0-1 punto)**
- d) Viabilidad económica del proyecto, especificar si se solicitan otras ayudas para completar la financiación **(0-3 punto)**.

V. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión evaluadora estará compuesta por las/los técnicas del Servicio Social y la Secretaria de la Mancomunidad.

Para poder optar a la subvención se requiere un mínimo de 9 puntos.

En caso de incumplimiento, o si la Comisión lo considera oportuno, se podrá paralizar el expediente de subvención y solicitar la devolución, por las siguientes razones:

- a) No cumplir con los requisitos.
- b) Rechazar o entorpecer las verificaciones a las que están obligados
- c) No presentar la justificación económica en plazo y cuantía

En los presupuestos del 2020 existe una partida económica para afrontar los gastos de esta convocatoria.

La Comisión, después de realizar la valoración de los proyectos, realizará el cálculo de la cantidad económica a conceder en relación a cada puntuación obtenida, siempre y cuando se supere el mínimo. No se concederá más ayuda económica que la solicitada.

Si la ayuda económica que se solicita en los proyectos o servicios que han llegado a una puntuación mínima no supera el total de la partida presupuestaria, se concederá la cantidad solicitada.

Si la ayuda económica que se solicita en los proyectos o servicios que han llegado a una puntuación mínima supera el total de la partida presupuestaria, se sumará la puntuación obtenida de los que han superado el mínimo y se dividirá el crédito a repartir entre esa cifra y así se conseguirá el valor de la puntuación. Para determinar la cantidad que se concederá a cada solicitud se multiplicará por la puntuación obtenida.

VI. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes evaluadas por la Comisión se ratificarán mediante Resolución del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales. Posteriormente se comunicará a las entidades beneficiarias la cantidad concedida y se realizará el pago.

Antes del 29 de enero de 2021 deberán presentarse las facturas que justifican la subvención concedida, así como fotografías del proyecto o servicio ejecutado, sin mostrar a las personas beneficiarias.

La presentación de la documentación justificativa se realizará de forma presencial en las oficinas del Servicio Social (Andutzeta kalea, 15-3º. 31760 Etxalar) o de forma telemática en el email (info@bortziriakgz.eus). A quien no cumpla con este requisito se le exigirá la devolución de la ayuda o la parte no justificada de la misma.

En los casos no previstos en el presente documento, se estará a lo que determine la Comisión.

Estas bases han sido aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad, con fecha 3 de junio de 2020.